

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 BAMBRÚ 2, vinculado dentro de la acción de Tutela con radicado No.11001 31 03 003 2020 00356 00 promovida por SAMUEL MANRIQUE MEJÍA C.C.N. 80.082.418 contra EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA COMO COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL. Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BASE MILITAR DE CERRO ÁGUILA, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 BAMBRÚ 2 y LA JUNTA MÉDICA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, que mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2020, se dispuso:

“1º Admitir la acción de tutela de la referencia.

2. Líbrese oficio al accionado, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, de respuesta puntal a la inconformidad elevada por el peticionario respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. Vincúlese a las presentes diligencias a la Procuraduría General de la Nación¹, a la Base Militar de Cerro Águila, al Batallón de Alta Montaña No. 6 BAMBRÚ 2 y a la Junta Médica Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de su Representante Legal o quien haga sus veces, y enviándosele copia del escrito de tutela, ejerza su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por el accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

4. Prevenir al accionado y vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

5. Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela”.

Se libra el presente AVISO, hoy 2 de diciembre de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones del BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 BAMBRÚ 2, vinculado dentro de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA